DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15146 POSADAS, LUNES 11 DE MAYO DE 2020 EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MOREGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALDERÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Resoluciones Ns.: 270/19 y 069/20 Pág. 2 a 4.

Dirección General de Rentas:
Resolución General N° 07 Pág. 4.

Ministerio de Trabajo y Empleo:
Resolución N° 093 Pág. 5 y 6.

Dirección de Personas Jurídicas:
Disposiciones Nºs.: 46, 47, 48, 54 y 55 Pág. 7 y 8.

Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración:
Disposición Nº 088. Pág. 8 y 9.

Dirección de Comercio Interior Defensa del Consumidor:
Disposición N° 227 Pág. 9.

Municipalidad de Puerto Iguazú:
Ordenanza Nº 04; Decreto Nº 04
Resolución Nº 240 - Serie "A" Pág. 10 y 11.

Superior Tribunal de Justicia:
Acordadas Nºs.: 20 y 49
Comunicado de Prensa Pág. 11 a 13.

Expedientes a Sentencia: Pág. 13 a 15.

Sociedades: Pág. 15 a 17.

Edictos: Pág. 17 a 24.

Subastas: Pág. 24 a 26.

Convocatorias: Pág. 26 y 27.

Licitaciones: Pág. 27 a 30.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN Nº 270

POSADAS, 26 de Julio de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 9910-00062/18 - Reg. Sub. E. y D.S. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES EN EIA RESOLUCIÓN N° 082/10, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución N° 082/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;
QUE, el Ingeniero Industrial, LUIS ENRIQUE ROJAS, D.N.I. N° 26.871.504 -en adelante "el Profesional"- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 082/10 y 786/10 de éste Ministerio (fs. 1/56);
QUE, a fs. 44 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el Profesional no se configura la incompatibilidad establecida en el artículo 6 de la Resolución 082/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 8/12 el Anexo I de la Res 1564/99 del Min. de Educación de la Nación reconoce y da validez al Título de Ingeniero Civil que expide la Universidad Nacional de Misiones; y el Anexo XV de la Resolución ME N° 1254/18 de fs. 61/62 acredita incumbencias profesionales del título de Ingeniero Industrial, que incluyen "4. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad y control del Impacto Ambiental en lo concerniente a su actividad profesional"; lo cual puede validarse en el sitio web www.coneau.gob.ar y http://www.infoleg.gob.ar/.-
QUE, a fs. 65 obra nota de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;
QUE, a fs. 67 obra Dictamen N° 2116/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin objeciones formales a la presente Resolución;
QUE, a fs. 76/77 obra Boleta de Depósito Bancario N° 00025381 por un valor de CIENTO CINCUENTA PESOS ($150,00.-) correspondiente al Arancel para Derecho de Inscripción en el para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10: pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079):
POR ELLO
EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción Ingeniero Industrial, LUIS ENRIQUE ROJAS, D.N.I. N° 26871504 -en adelante "el Profesional"- en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los aspectos relacionados con el medio físico; aspectos relacionados con procesos produc-

tivos: tecnología, insumos, deshechos; y aspectos relacionados con el medio construido: infraestructura y quipamiento, de los proyectos encuadrados en la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079); conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el articulo 3 de la Resolución N° 082/10 de este Ministerio.-
ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-
ARTÍCULO 3°.- OTORGASE al Profesional el Número de Orden 111 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.-
ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-
ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-
ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS14754 V15146

RESOLUCIÓN N° 069

POSADAS, 16 de Marzo de 2020.-
VISTO: El expediente N° 9910-97/2020, Reg. de este Ministerio de Ecología y R.N.R.; La Ley XVI - N° 8 (Antes Decreto Ley 1040/78) “Ley de Pesca” y el Decreto N° 3271/79 ; y,
CONSIDERANDO:
QUE, el Río Uruguay junto con el Río Paraná y sus afluentes forma la cuenca del Plata y el estuario Río de la Plata. Nace en la Sierra Geral (Brasil), en la confluencia de los Ríos Canoas y Pelotas, en el límite entre los estados de Río Grande del Sur y Santa Catarina. Desemboca en el Río de la Plata, frente a Punta Gorda en el departamento de Colonia (Uruguay) y la Provincia de Entre Ríos (Argentina). Posee una extensión de 1.770 km. que se divide en un 32% de su cuenca que pertenece a Brasil, un 38% es compartido por Argentina y Brasil y el restante 30% se ubica entre Argentina y Uruguay. Abarca un área total de aproximadamente 440.000 kilómetros cuadrados. La bajante histórica registrada en los últimos meses del Río Uruguay, lleva a que los cardúmenes de peces se concentren en grandes cantidades en pequeños sectores con suficiente cantidad de agua para su subsistencia, pero esto posibilita que se realice pesca de forma depredatoria por parte de pescadores furtivos que capturan estos cardúmenes, debido a esto, es necesario tomar una medida de forma excepcional y que permita resguardar las poblaciones de peces nativos mientras el nivel del Río Uruguay se encuentra extremadamente bajo. Esta acción permitirá realizar una prevención, mitigación de los efectos negativos que pueden suceder con una pesca indiscriminada y realizar una vigilancia exhaustiva de los recursos ícticos del Río Uruguay. Para esto es necesario implementar de forma urgente la prohibición de capturas en todas las catego-

rías de pesca, y hasta tanto no varíen las actuales condiciones críticas, es necesario establecer en consecuencia la veda absoluta de pesca. Las principales especies de la fauna íctica de Río Uruguay a ser protegidas son: Pacú (Piaractus mesopotamicus); Manguruyú (Paulicea luetkeni); Salmón de río o Pirapitá (Brycon orbignyanus); Surubí atigrado (Pseudoplatystoma fasciatum); Surubí (Pseudoplatystoma coruscans); Armado Común (Pterodoras granulosus); Armado Chancho (Oxydoras kneri); Armado (Rhinodoras dorbignyi); Armado (Megalodoras laevigatulus); Bagre Amarillo (Pimelodus maculatus); Bagre Blanco (Pimelodus albicans); Boga Común (Leporinus obtusidens); Dorado (Salminus brasiliensis); Bagre Negro (Rhamdia quelen); Patí (Luciopimelodus patí); Sábalo (Prochilodus ineati); Tararira (Hoplias malabaricus); Manduví (Ageneiosus valenciennesi);

QUE, es deber de este Organismo velar por el aprovechamiento racional de dicho recurso;

QUE, en el marco del Decreto N° 3271/79, reglamentario de la Ley XVI - N° 8 (Antes Decreto Ley 1040/78) “Ley de Pesca”, para el mejor y más ordenado beneficio y conservación, de los recursos ícticos;

QUE, es necesario el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBASE a partir de la presente Resolución la pesca total Deportiva, Comercial y de Subsistencia en el Río Uruguay, en todo su curso en Jurisdicción de la Provincia de Misiones, hasta tanto las condiciones del río se restablezcan favorablemente para las poblaciones ícticas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y D.S y áreas dependientes, Dirección General Administrativa, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Fuerzas de Seguridad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS14756 V15146

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 07 / 2020

POSADAS, 18 de Marzo del 2020.-

VISTO: QUE el 19 de Marzo se celebra el día de San José, Patrono de la Ciudad de Posadas y

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentran previstos vencimientos para el día de la fecha antes citada, los que no podrán ser cumplidos en término por el feriado mencionado;

QUE, esta Dirección General, se encuentra facultada para dictar medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el Artículo 17° inciso b) del Código Fiscal Provincial (Ley XXII – N° 35 Antes Ley 4366).

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que se tendrán por cumplidos en tiempo y forma el vencimiento de pago previsto para el día 19 de marzo de 2020 que se realice el día 20 de Marzo de 2020 para Contribuyentes con domicilio fiscal en la localidad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS14766 V15146

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN Nº 093

POSADAS, 28 de Abril de 2020.-

VISTO: El Expediente 4700-1617/2020 - MTyE, caratulado: "MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO S/ AJUSTE DE ARANCELES PREVISTOS EN LA LEY XXII - N° 29 (ANTES LEY 3356)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Fondo Especial del Ministerio de Trabajo y Empleo, previsto en el Artículo 3° de la LEY XXII - N° 29 (Antes Ley 3356) se nutre de determinados aranceles por la prestación de servicios administrativos;

QUE, la LEY I - N° 144 (Antes Ley 4374) y el Decreto N° 299/2008, facultan a este Ministerio en su carácter de autoridad administrativa, para habilitar y rubricar libros y toda otra documentación y/o elementos de controles exigidos por las normas laborales vigentes;

QUE, los importes de los aranceles mencionados se determinan por la unidad laboral cuyo valor es el equivalente al uno por ciento (1%) del salario básico de la escala salarial del Convenio Colectivo N° 40/89, para chofer de primera, percibiendo por los conceptos y cantidades de unidades que la propia norma prescribe;

QUE, por Resolución N° 905 de fecha 18 de Julio de 2019, la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación declara homologado el acuerdo celebrado entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios por el sector gremial y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), por el sector empresarial;

QUE, por el acuerdo de marras se establece un incremento salarial del 34,08% de los salarios básicos, en forma escalonada con vigencia del 01 de Julio de 2019, en dos etapas, conforme surge del detalle que se glosa a fs. 02/04;

QUE, los salarios básicos emergentes a partir del 1° de Abril de 2020 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 pactado para la categoría de chofer o conductor de primera ascienden a $32.737,55.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS);

QUE, la unidad laboral a tener en cuenta para el cálculo de los aranceles previstos en la LEY XXII - N° 29 (Antes Ley 3356), deberá ajustarse en $327,38.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), y será aplicable una vez cumplidos los recaudos administrativos de rigor;

QUE, la modificación resulta procedente toda vez que por mandato del Artículo 3° de la LEY XXII - N° 29 (Antes Ley 3356), el importe de la unidad fija constituye el uno por ciento (1%) del salario básico de la escala salarial prevista para choferes de primera del Convenio Colectivo N° 40/89, porcentaje que se moviliza en forma automática con el aumento del salario básico antes mencionado, a la fecha de plena vigencia;

QUE, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 068 de fecha 20 de Abril de 2020, a partir de la vigencia de la presente;

QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE a partir de la fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones como unidad laboral - Artículo 3° de la LEY XXII - N° 29 (Antes Ley 3356), la suma de $327,38.-(PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), y en consecuencia, reajústense los aranceles previstos en la citada norma.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución 068 de fecha 20 de Abril de 2020.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento: Subsecretaría de Trabajo; Subsecretaría de Relaciones Gremiales; Subsecretaría de Capacitación y Políticas de Promoción de Empleo; Subsecretaría de Coordinación Operativa; Banco Macro; Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al Departamento Contabilidad y Estadísticas; Dirección Región I Oberá; Dirección Región II Eldorado; Dirección Región III San Vicente y Dirección Región IV Puerto Iguazú. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GIMENEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

LEY XXII - Nº 29 (Antes Ley 3356)
FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

COD.	DESCRIPCION	Unid.	Valor Unidad	Importe
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$327,38	$2.619,04
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$327,38	$982.14
3	Rúbrica libro personal hasta 500 Hojas	5	$327,38	$1.636,90
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$327,38	$982.14
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$327,38	$982.14
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$327,38	$1.636,90
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$327,38	$1.636,90
8	Denuncia accidente de trabajo y /o enfermedad profesional	1	$327,38	$327,38
9	Registro de Poder y mandato	1	$327,38	$327,38
10	Visado de Examen médico laboral	3	$327,38	$982.14
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$327,38	$982.14
12	Rúbrica de libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$327,38	$982.14
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$327,38	$9.821,40
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$327,38	$9.821,40
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$327,38	$1.636,90
16	Visación , Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$327,38	$2.619,04
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Conv. Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$327,38	$327,38
18	Certificación de copia de documentación	1	$327,38	$327,38
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$327,38	$982.14
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$327,38	$654,76
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$327,38	$982.14
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$327,38	$654,76
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$327,38	$654,76
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$327,38	$982.14
25	Multas y sanciones	xx		

PS14818 V15146

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 46.- POSADAS, 12 de Marzo de 2020.- VISTO: El presente Expediente N° 1640/19. ASOCIACIÓN CIVIL MONTE VERDE DE SAN VICENTE. San Vicente-Mnes. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 95, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 3°, punto 3.7.1. - Ley I N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MONTE VERDE DE SAN VICENTE", con domicilio en San Vicente-Mnes., constituida el 02/08/19, quedando registrada bajo el N° A-4.844 de Asociaciones, y protocolizada al folio 70.505/516 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 89/93 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS14758 V15146

DISPOSICIÓN N° 47.- POSADAS, 13 de Marzo de 2020.- VISTO: El presente Expediente N° 734/19. ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES CON VALORES. Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 91 Vta., no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 3°, punto 3.7.1. - Ley I N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES CON VALORES", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 26/04/19, quedando registrada bajo el N° A-4.845 de Asociaciones, y protocolizada al folio 70.517/529 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 84/89 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS14759 V15146

DISPOSICIÓN N° 48.- POSADAS, 13 de Marzo de 2020.- VISTO: El presente Expediente N° 1696/19. ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. Wanda-Mnes.. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 113 vta., no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 3°, punto 3.7.1. - Ley I N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", con domicilio en Wanda-Mnes., constituida el 02/11/19, quedando registrada bajo el N° A-4.846 de Asociaciones, y protocolizada al folio 70.530/538 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 109/112 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS14760 V15146

DISPOSICIÓN N° 54.- POSADAS, 16 de Marzo de 2020.- VISTO: Los Decretos N° 331/20 y 332/20; y, CONSIDERANDO: QUE, atento a la necesidad de convocar a asambleas dentro del periodo de cuatro meses posteriores al cierre de ejercicio de las entidades que en su gran mayoría cierran el 31 de Diciembre de cada año; QUE, es conveniente evitar el aglomeramiento de personas como medida preventiva de lucha contra la pandemia declarada y referida en los decretos de referencia; QUE, la Ley I N° 166 establece facultades como autoridad de contralor sobre las asociaciones civiles y sus estatutos; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12 inciso 2. - Ley I N° 166; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE: ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las entidades cuyos cierres de ejercicios económicos sean 31 de Diciembre de cada año, podrán celebrar hasta el 31 de Mayo del presente año sus asambleas ordinarias para aprobación de memorias, balances e informes de revisores de cuenta y renovación de autoridades. ARTÍCULO 2°.- TENER por prorrogado el mandato de las autoridades electas de las asociaciones civiles hasta la celebración de la asamblea general ordinaria según lo establecido en el Artículo anterior. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS14761 V15146

DISPOSICIÓN N° 55.- POSADAS, 17 de Marzo de 2020.- VISTO: Los Decretos N° 331/20 y 332/20; y, CONSIDERANDO: QUE, se hace necesario evitar el aglomeramiento de personas para evitar y disminuir el contagio de la pandemia referida en los decretos antes mencionados; QUE, la Ley I N° 166 establece facultades como autoridad de contralor sobre las asociaciones civiles y sus estatutos; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12 inciso 2. - Ley I N° 166; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE: ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE de pleno derecho un cuarto intermedio por treinta (30) días corridos para todas las asambleas ordinarias y extraordinarias de todas las asociaciones civiles de la provincia de Misiones que debieran realizarse entre el día 18 de Marzo y el 31 de Marzo inclusive del presente año. ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS14762 V15146

MINISTERIO DE ACCIÓN COOPERATIVA, MUTUAL, COMERCIO E INTEGRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 088

POSADAS, 16 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA declaración de emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno de la Provincia de Misiones y por el Gobierno Nacional;

QUE corresponde arbitrar medidas preventivas en el ámbito de esta Dirección de Comercio Interior que tiendan a minimizar los riesgos en la presente emergencia, en especial con los sectores de rango etario más vulnerable.

QUE los comercios de grandes superficies cerrados pueden convertirse en un sector de riesgo, pero que la compra de alimentos, de elementos necesarios de limpieza, y uso de servicios esenciales, resultan imprescindibles para la vida cotidiana y una defensa eficaz en la presente situación de emergencia.

QUE resulta entonces necesario ordenar, en el marco de la libertad de comercio que rige, pero en consideración al bien superior de los consumidores que es la salud, la posibilidad de que los comercios determinen un horario especial para la compra de los sectores etarios vulnerables y demás consumidores considerados en riesgo.

QUE a su vez debe considerarse el ingreso y permanencia de personas en los comercios y lugares prestadores de servicio, cualesquiera sean ellos, ya que una de las recomendaciones es no fomentar la aglomeración de consumidores, debiendo para ello arbitrarse medidas conducentes a dicho fin.

QUE esta Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Cooperativa, Mutual Comercio e Integración tiene facultades suficientes para el dictado una medida como la presente en virtud de las previsiones de la Ley 24.240, 22.802, Ley Provincial III – N° 2 (antes 3811), facultades y funciones que el Decreto 1238/2002 le otorga.

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR

D I S PO N E:

ARTÍCULO 1.- ORDENAR que TODOS los comercios denominados genéricamente MAXIMERCADOS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS (enumeración no taxativa) ya sean minoristas o mayoristas, minoristas con una superficie de atención al público igual o mayor a 800 metros cuadrados (ejemplo para idea de tamaño, 80 x 10) dispongan de un horario de atención exclusivo para consumidores mayores de 60 años de edad, embarazadas y discapacitados de un mínimo de una (1) hora en distintos horarios en los días que abren al público.

ARTÍCULO 2.- ORDENAR que los comercios y proveedores de servicios, cualquiera sea su objeto, deberán arbitrar los medios efectivos y conducente para que en el interior del mismo NO hubieren más personas que 1 cada 2mts. cuadrados habilitados para la atención al público, considerándose solamente para ello los espacios destinados a la permanencia, atención y circulación de los consumidores.

ARTÍCULO 3.- LOS comercios incluidos en el Artículo anterior deberán arbitrar los medios tendientes a ordenar que en las filas exteriores y en las filas interiores se respete la distancia de 1 metro como mínimo entre consumidor y consumidor.

ARTÍCULO 4.- LO dispuesto en los artículos anteriores regirá mientras dure la declaración de emergencia sanitaria en el país o en la Provincia de Misiones lo que suceda más tarde, o hasta la Disposición de esta autoridad de aplicación que así lo disponga. El incumplimiento de la presente se enmarcará en las previsiones de la Ley 24.240, sin perjuicio de las

presuntas infracciones o delitos que pudieren determinarse.
ARTÍCULO 5.- LA presente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día, a partir de allí será obligatoria en toda la jurisdicción de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 6.- PÓNGASE en conocimiento de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones a fin de ser puesta en conocimiento de los distintos municipios; de la Confederación Económica Misionera, la cámara de industria y comercio de la Provincia y publíquese en los medios gráficos y dese a conocer a través de los medios de comunicación. Hágase saber al Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e integración y ARCHÍVESE.-

GARZÓN MACEDA

PS14763 V15146

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
DISPOSICIÓN N° 227

POSADAS, 7 de Mayo de 2020.-
VISTO Y CONSIDERANDO.
QUE, por DISPOSICIÓN 91/2020 de fecha 30/03/2020 de esta Dirección de Comercio Interior se dispuso que los comercios en todo el ámbito de la Provincia de Misiones abiertos al público consumidor a los fines de garantizar y abastecer de alimentos a la población se ABSTENGAN de comercializar otros productos que no sean los mencionados precedentemente.
QUE, el fundamento de dicha disposición resultaba de que los comercios dedicados exclusivamente a la venta de bienes diferentes (electrodomésticos, camping, insumos de automotores, deporte, útiles escolares jugueterías, bazar, vestimenta, entre otros) no se encontraban autorizados a abrir su puertas a los consumidores y por ende se producía una desventaja con relación a los denominados “polirubros”, y a su vez se desvirtuaba lo excepcional de la salida del consumidor a obtener su bienes necesarios e imprescindibles.
QUE, las distintas normas dictadas a continuación por el Gobierno Nacional, han ido ampliando los comercios que pueden comenzar, bajo protocolo, con su actividad de apertura y atención a los consumidores; como también la apertura de la aislación decretada primariamente.
QUE, algunos de dichos bienes también son brindados por los obligados por la Disposición Nro. 91/2020, y por ende la justificación de la abstención, para esos casos no resulta justa.
QUE, esta Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Cooperativa, Mutual Comercio e Integración tiene facultades suficientes para el dictado una medida como la presente en virtud de las revisiones de la ley 24.240, 22.802, 19.511, 20680 y facultades y funciones que Decreto 1238/2002 le otorga.
POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR
D I S P O N E:

ARTÍCULO l.- AUTORIZAR a los comercios alcanzados por la Disposición Nro. 91/2020 de fecha 30/03/2020 la habilitación de la oferta y venta presencial de los siguientes rubros: Cubiertas, accesorios y demás elementos para automotor; Artículos de Librería; Bazar.-
ARTÍCULO 2.- MANTENER la abstención dispuesta en los demás rubros que no sean los mencionados en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, póngase en conocimiento de la Confederación Económica de Misiones y por su intermedio a las Chamaras empresariales, hágase saber al Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

GARZÓN MACEDA

PS14817 V15146

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

ORDENANZA N° 04/20

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 05 de Marzo de 2020.-
VISTO:
LAS Ordenanzas N° 17/16 y N° 65/16 que regulan la separación y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Iguazú y;
CONSIDERANDO:
QUE la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA opera una Planta de Separación y Transferencia de propiedad Municipal que es modelo en la Provincia de Misiones, y
QUE dicha Planta ha sido diseñada para funcionar más eficientemente si los residuos llegan separados, y
QUE una manera de comenzar a implementar la separación en origen es por los grandes generadores de residuos, como hotelería y gastronomía, y
QUE en el sector turístico del área denominada Selva Yriapú se encuentran establecidos emprendimientos hoteleros y gastronómicos que generan importantes cantidades de residuos, y que ya algunos de ellos han incorporado internamente programas de separación, y
QUE el área de la Selva Yriapú constituye una zona especial de conservación del paisaje que incluye -un Parque Natural Municipal, denominado Yriapú, en su núcleo, lo que justifica que en áreas de dominio público no deba haber contenedores de residuos pertenecientes a los emprendimientos hoteleros, y
QUE el artículo 176° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio sancionará ordenanzas que aseguren el equilibrio del ecosistema y la preservación y mejoramiento del ambiente.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA. DE
O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la separación de residuos sólidos urbanos para todos los establecimiento hoteleros y gastronómicos ubicados en la zona denominada Selva Yriapú.-
ARTÍCULO 2°: LA separación establecida en el artículo 1° se realizará al menos en dos grandes grupos SECOS y HÚMEDOS, según lo establecido en la Ordenanza N° 17/16, debiendo almacenarse de manera separada al resguardo de inclemencias ambientales y del acceso de animales, dentro del predio del establecimiento hotelero y con fácil, acceso a los vehículos recolectores de residuos. Queda prohibida la existencia de contenedores en la vía pública.-
ARTÍCULO 3°: SE otorga un plazo de 120 días corridos a partir de la sanción de la presente Ordenanza a todos los establecimientos comprendidos en el artículo 1° a fin de adaptar sus instalaciones e implementar sus programas de clasificación.-
ARTÍCULO 4°: EL incumplimiento de la Ordenanza hará pasible a los establecimientos en infracción a las sanciones previstas en la legislación vigente.-
ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RAYNOLDI-Burgos

DECRETO N° 04/20

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 09 de Marzo de 2020.-
CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, articulo N° 88, Inciso “E”.
POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 04/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE Comuníquese; Publíquese; cumplido; ARCHÍVESE.-

FILIPA-Raviolo

PS14739 V15146

RESOLUCIÓN N° 240/2020 - SERIE "A"

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, 12 de Marzo de 2020.-
VISTO y CONSIDERANDO:
El DECRETO N° 330/2020, por el cual el Sr. Gobernador declara la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial por 120 días en todo el territorio de la Provincia de Misiones, encomendando las medidas de prevención y control del Dengue y del Coronavirus COVID-19, llevando a cabo las medidas necesarias y las acciones técnicas sanitarias pertinentes.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: ADHERIR en todos sus términos al DECRETO N° 330/2020 de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y sus dependencias, dese amplía difusión, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

FILIPA

PS14751 V15146

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO VEINTE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los once días del mes de Marzo de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva y Liliana Mabel Picazo. Pasando a considerar el "EXPTE. ADM. N° 23943/2020 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - Director S/ Remite copia de Boletín Oficial N° 15107 del 13/02/2020 en el cual se ha publicado el Decreto 111/2020 de sustitución de montos de competencia para autorización de contrataciones por Ley de Contabilidad VII N° 11" Visto y considerando que: A fs. 1/3 y vta. la Directora a cargo de Dirección de Administración eleva copia de Boletín Oficial N° 15107 de fecha 13 de Febrero de 2020, en el cual se ha publicado el Decreto 111/2020 de sustitución de montos de competencia para autorización de contrataciones por Ley de Contabilidad VII N° 11, a efectos de considerar la actualización de los montos de competencia del Poder Judicial; el mencionado decreto modifica los Artículos 85, 86, 87, 90 y 92 de la Ley VII N° 11 "Ley de Contabilidad" actualizando importes de contrataciones y competencia; a fs. 5/6 obra Dictamen Jurídico N° 106/2020. Por ello, y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Sres. Ministros presentes ACORDARON: PRIMERO: Dejar sin efecto la Acordada N° 88/2017. SEGUNDO: Fijar los importes previstos en el Art. 225 Inciso 4° del R.P.J., en las sumas que se detallan a continuación: Apartado A) El Superior Tribunal de Justicia autorizará y aprobará operaciones cuyo importe supere la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil ($ 2.100.000); Apartado B) El Presidente del S.T.J. autorizará y aprobará operaciones cuyo importe no supere la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil ($ 2.100.000); Apartado C) El Secretario Administrativo de Superintendencia y Judicial autorizará y aprobará operaciones cuyo importe no supere la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000); Apartado D) El Director y/o Subdirector de Dirección de Administración autorizarán y aprobarán operaciones cuyo importe no supere la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000). TERCERO: Fijar los importes previstos en el Artículo 225 Inciso 2° del R.P.J. en las sumas que se detallan a continuación: Apartado A) Licitación Privada: Cuando el valor de la operación no exceda la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil ($ 2.100.000); Apartado B) Remate Público: Cuando el valor estimado del bien exceda la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000); Apartado C) punto a) Contratación Directa: Cuando el valor de la operación no exceda la suma de Pesos Dos Cientos Setenta Mil ($ 270.000); Artículo

225 Inciso 3° Apartado a) segundo párrafo: El importe de referencia para la determinación de días de publicación en los llamados a licitación pública será la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil ($ 5.400.000). CUARTO: La presente Acordada entrará en vigencia el día 16 de Marzo de 2020. Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones de rigor, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI - Benítez - Uset - Rojas - Niveyro - Velázquez – Leiva – Picazo - Marinoni

PS14755 V15146

ACORDADA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva y Liliana Mabel Picazo. Seguidamente, se pasa a tratar el "Expte. Adm. N° 30744/2020 Superior Tribunal de Justicia s/ Disposición..." Visto y considerando; las condiciones imperantes de público conocimiento respecto de la pandemia producida por el coronavirus COVID-19, que llevan a este Alto Cuerpo a disponer las medidas convenientes y necesarias para el cuidado de la salud de los habitantes en general y de los integrantes de este Poder Judicial, en particular, y a la vez adoptar las medidas conducentes para continuar con una adecuada prestación de servicio de justicia. Por ello, los Señores Ministros presentes, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes, ACORDARON: PRIMERO: PRÓRROGA: Disponer la prórroga de la suspensión de plazos procesales desde el día 11 de mayo de 2020 hasta el día 17 de mayo de 2020, inclusive, estableciendo que las actividades judiciales se llevarán a cabo conforme lo normado en las Acordadas N° 32/2020, 36/2020 y 45/2020 oportunamente dictadas y las que en su consecuencia se dicten. En relación a ello, se hace saber tanto a los operadores judiciales como a los profesionales, que se mantiene en vigencia la aplicación del artículo 144 de la Ley IV N° 15 con las flexibilizaciones oportunamente acordadas con el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones. SEGUNDO: REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN FASES: Analizando el contexto sanitario de la Provincia de Misiones, disponer a partir del día 18 de mayo del corriente el levantamiento de la suspensión de los plazos procesales en los fueros laboral, de familia y violencia familiar. Ello comprende a todas las instancias y a los juzgados de las cuatro circunscripciones con competencia específica y a los juzgados multifuero con dicha competencia. TERCERO: A partir del día 26 de mayo del corriente, disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos procesales en los fueros civil y comercial y de ejecución fiscal y tributaria en los juzgados de las cuatro circunscripciones con competencia específica y en los juzgados multifuero con dicha competencia, como así también en todas las instancias. CUARTO: ACTUACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE TODAS LAS INSTANCIAS: Disponer que los Sres. Magistrados y Funcionarios deberán proveer digitalmente todas las presentaciones que hayan ingresado por el sistema SIGED, no siendo necesario la impresión del documento mientras se encuentren suspendidos los plazos. Asímismo, deberán publicarse los correspondientes despachos digitalmente. QUINTO: Disponer que se concreten las vistas y traslados ordenados en los expedientes respecto de las dependencias judiciales como ser defensorías, fiscalías, oficina de auditoría y control de tasa de justicia haciendo uso, en la medida de lo posible, de las herramientas tecnológicas disponibles a fin de continuar el trámite de las causas. SEXTO: Recordar a los Sres. Jueces que deberán extremar el uso de los medios tecnológicos a su disposición para concretar audiencias en cualquier instancia del proceso salvaguardando el principio de bilateralidad y el derecho de defensa de las partes. SÉPTIMO: Exhortar a los jefes de dependencia a organizar la prestación de servicios con la flexibilidad horaria que estimen conveniente priorizando el teletrabajo mediante el uso de todas las herramientas tecnológicas que actualmente se encuentran a disposición. OCTAVO: ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES: Exhortar al Colegio de Abogados a que procedan a difundir e instar el uso de todas las herramientas tecnológicas que dispone el Poder Judicial para la comunicación y gestión de los expedientes y a acompañar el desarrollo de las propuestas que en el marco de la emergencia sanitaria y epidemiológica se vienen realizando, haciendo saber que el uso de la firma digital será obligatorio a la brevedad. NOVENO: Solicitar al Colegio de Abogados se constituya en autoridad de registro de firma digital o realice las gestiones necesarias para posibilitar la implementación del expediente digital y de las notificaciones electrónicas que serán obligatorias a la brevedad. DÉCIMO: Exhortar al Colegio de Abogados a conformar y poner a disposición un equipo de capacitadores en el uso de las citadas herramientas a fin de favorecer y optimizar el uso de las mismas por

parte de sus colegiados. DÉCIMO PRIMERO: EXHORTACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA: se ruega a la ciudadanía, evitar en lo posible concurrir a las dependencias judiciales salvo en casos excepcionales como ser casos de violencia y de personas en situación de vulnerabilidad. En las oficinas de Defensorías de Posadas y Secretaría de Acceso a la Justicia se obtendrán turnos vía web, mediante la aplicación creada al efecto o dentro de la página oficial del Poder Judicial. En las demás dependencias, mediante llamadas telefónicas a los números que figuran en el sitio web del Poder Judicial www.jusmisiones.gov.ar. DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN: Se garantizará la difusión de todas las medidas tomadas por el Poder Judicial para paliar la situación extraordinaria, a fin de que sean conocidas y estén a disposición de los ciudadanos, operadores de justicia e instituciones en general. DÉCIMO TERCERO: Comuníquese, regístrese, tómese razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, archívese. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.

VENCHIARUTTI SARTORI - BENITEZ - USET - ROJAS - NIVEYRO – VELAZQUEZ - LEIVA - PICAZO – Marinoni

PS14816 V15146

COMUNICADO DE PRENSA

Se hace saber que el día 20 de Febrero de 2020, a las 07:00 horas, se llevó a cabo en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, Edificio de Tribunales, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 5° Piso, la Audiencia Pública fijada en los autos: "EXPTE. N° 30-P-ADM. AÑO 1983- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ INTEGRACIÓN TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - LEY 1700 (2562/89 Y 4080/04)" a los fines de la Desinsaculación y Designación Un (1) Vocal Subrogante Primero, y Un (1) Vocal Subrogante Segundo, en representación del Ministerio Público, quienes integrarán el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. Resultaron Desinsaculados: La Señora Defensora Oficial de Instrucción N° 1, Doctora Celina Silveira Márquez, como Vocal Subrogante Primero, y la Señora Defensora en lo Correccional y de Menores N° 1, Doctora Liliam Teresita Inés Belloni, como Vocal Subrogante Segundo, en representación del Ministerio Público, para integrar el Tribunal Electoral de la provincia de Misiones, quienes prestaron juramento de Ley el día 21 de Febrero de 2020 y 6 de Marzo de 2020, respectivamente.- Secretaría Administrativa y de Superintendencia.- Posadas, 16 de Marzo de 2020.-

MARINONI

PS14765 V15146

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Nº 2

Informe referente a las causas que se encuentran pendientes de dictar sentencia al día de la fecha.

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
94794/2017	Cuidado Personal	26/02	11/03
17850/2017	Alimentos	03/03	10/03
46528/2017	Cuidado Personal	03/03	17/03
37128/2018	Alimentos	03/03	10/03
49916/2017	Cuidado Personal	03/03	17/03
63575/2017	Cuidado Personal	03/03	17/03
120103/2017	Alimentos	04/03	11/03
88091/2017	Divorcio	04/03	06/03
8658/2013	Proceso de Declaración de Incapacidad-Interdicción	06/03	30/03
106255/2019	Divorcio	10/03	07/05
144270/2019	Divorcio	10/03	07/05
77620/2019	Determinación de Capacidad	10/03	27/03

Fdo. Dr. Roberto Andersson Frank. Juez.-

PS14735 V15146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 2

3º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PCIA. DE MISIONES

Exptes. pendientes de sentencia definitiva al 02 de Marzo 2020.-

1).- Expte. Nº 80270/2017 PAREDES CARLOS RODOLFO C/ GONZALEZ DEL VALLE MIRNA RAMONA y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario.

Entra: 09/12/19 Vence: 03/03/2020

2).- Expte. Nº 2113/2011 SUAREZ ANTONIO SALVADOR C/ TERCIADOS GUARANI SRL y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Laboral-Accidente de Trabajo y Daños y Perjuicios.

Entra: 19/12/19 Vence: 13/03/2020

3).- Expte. Nº 3686/2014 ARECO GREGORIO OSCAR C/ SANATORIO BUDDENBERG SA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2.

Entra: 03/02/2020 Vence: 18/03/2020

4).- Expte. Nº 56848/2017 BELABER ISABELINO C/ ASOCIART ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas.

Entra: 06/02/2020 Vence: 02/03/2020

5).- Expte. Nº 93714/2017 LEITES JOSE DAMIAN C/ OMINT ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas.

Entra: 11/02/2020 Vence: 05/03/2020

6).- Expte. Nº 3402/2014 ALVARENGA GREGORIO C/ HENTER ICSA S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII. 2.

Entra: 14/02/2020 Vence: 01/04/2020

7).- Expte. Nº 96213/2017 GONZALEZ MARCELO ABEL C/ FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA S/ ACCIONES POR ACCIDENTES LABORALES ABREVIADAS.

Entra: 18/02/2020 Vence: 12/03/2020

8).- Expte. Nº 34738/2017 PIRIS CÉSAR MILTON C/ GALENO ART SA S/ ACCIONES POR ACCIDENTES LABORALES ABREVIADAS.

Entra: 20/02/2020 Vence: 16/03/2020

9).- Expte. Nº 117234/2016 RUIZ DÍAZ FRANCISCO JAVIER S/ APELACIÓN DICTAMEN COMISIÓN MÉDICA.

Entra: 26/02/2020 Vence: 11/03/2020

Fdo. Orlando Nicolas Page. Secretario.-

PS14738 V15146

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 2

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

El Juzgado a mi cargo durante el período FEBRERO/2020, presenta las siguientes causas pendientes del dictado de Sentencia o Resolución, para su correspondiente publicación:

SENTENCIAS:

1- EXPTE. N° 507/2014 - "BANDEIRA SILVIA RAQUEL p.s.h.m. B.A.G. S/Filiación". Pasó a Despacho de S.S.: 26/02/2020; Vence: 30/04/2020; (Sec. 1);

2- EXPTE. N° 45577/2018 - "CHÁVEZ MARCOS OSVALDO C/MARÍA LIDIA PERETTI S/Divorcio Vincular". Pasó a Despacho de S.S.: 26/02/2020; Vence: 30/04/2020. (Sec. 1);

3- EXPTE. N° 68990/2017 - "KALMBACH ALFREDO C/NÉLIDA DA ROSA NOLASCO S/Impugnación De Paternidad". Pasó a Despacho de S.S.: 26/02/2020; Vence: 30/04/2020. (Sec. 2);

4- EXPTE N° 134729/2017 - "IBARRA JAVIER DARÍO C/CATRIEL EDGARDO FRUTOS S/Impugnación de Paternidad". Pasó a Despacho de S.S.: 26/02/2020; Vence: 30/04/2020. (Sec. 2).-

Dra. Cynthia Lourdes Meyer. Juez.-

PS14741 V15146

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1

III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Se informa que al 29 de Febrero del año 2020 se encuentran pendientes de Sentencias los siguientes expedientes:

1. Expte. N° 1893/2011 PIEGAS GILSON C/SUC. DE SCHWUELM ADOLFO JULIO S/Usucapión.- (Entra a Sentencia: 17/12/19; Fecha de Vencimiento: 20/03/20).
2. Expte. N° 820/2008 ALBORTA RAÚL FERNANDO C/HORACIO DARÍO BATTOCH Y OTRO S/Daños y Perjuicios.- (Entra a Sentencia: 05/12/19; Fecha de Vencimiento: 09/03/20; Sentencia: 03/03/20).
3. Expte. N° 1816/2011 ALBARENGA EUFRACIA CRISTINA C/ADOLFO J. SCHWELM S/ Prescripción Adquisitiva.- (Entra a Sentencia: 05/12/19; Fecha de Vencimiento: 12/03/20; Sentencia; 01/03/20).
4. Expte. N° 918/2012 MAIDANA BLANCA TERESA PAULINA C/GAMARA CARMEN LILIANA S/Desalojo.- (Entra a Sentencia: 20/12/19; Fecha de Vencimiento 30/03/20, Sentencia: 10/03/20).
5. Expte. N° 42942/2017 LEMPKE WALDEMAR C/CACERES ROBERTO Y/O INTRUSOS Y OCUPANTES ILEGALES S/Interdicto de Recobrar o Despojo.- (Entra a Sentencia: 20/12/19; Fecha de Vencimiento 30/03/20).
6. Expte. N° 1790/2013 BOGADO M.T. Y OTRO C/SOLIS S/Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios.- (Entra a Sentencia: 26/02/20; Fecha de Vencimiento 28/04/20).
7. Expte. N° 2262/2014 BÁEZ ERNESTO DAMIÁN C/ACUÑA EVANGELINA Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral.- (Entra a Sentencia: 26/02/20; Fecha de Vencimiento 28/04/20).-
Dr. Juan José Antonio Palacio. Juez.-

PS14742 V15146

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

AGRO HEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Dr. Gastón André Navarré, a cargo del Reg. Pub., de la IV Circ. Jud., respecto del "EXPTE. N° 03/20 AGRO HEN S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES", para su Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial: Que de la denominación social "AGRO HEN S.R.L.", que gira con domicilio Administrativo en Jurisdicción de Puerto Rico, Misiones, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) 30-71190146-5, por Instrumento Privado de fecha 07/01/2020, Celebraron Contrato de CESIÓN de CUOTAS SOCIALES, sujeto a:
PRIMERA: Que la sociedad fue instrumentada: I)- Estatutos Sociales formalizados por Escritura 314 de 04/10/ 2.010, F° 829 y siguientes, por ante el Notario Titular del Registro Notarial 17 de Puerto Rico, Misiones, Federico Guillermo Jorge Kubin; inscripto en el Registro Público de Comercio de la IV Circunscripción Judicial de Misiones bajo el N° 05, F° 16/19, Libro "1" del 2.011 de S.R.L., según lo dispuesto a Fojas 43 del Expediente 62/10, con fecha 17/03/ 2.011; II)- Modificación por Escritura 372 de fecha 24/11/2.010, pasada al F° 977 y siguiente, por ante el mismo Notario, inscrito en el Registro Público de Comercio de la IV Circunscripción Judicial de Misiones bajo N° 05, F° 20/22 Libro "1" del Año 2.011 de S.R.L., según dispuesto a Fojas 43 del Expediente 62/10 fecha 17/03/2.011; III)- Cesión de Cuotas Sociales Escritura 295 de fecha 07/12/2012, F° 845 y siguiente, por ante el mismo Notario; y IV)- Modificación de la Cláusula Octava del Contrato Constitutivo formalizada por Escritura referida en el Punto precedente; hallándose inscrito en el Registro Público de Comercio de la IV Circunscripción Judicial de Misiones bajo el N° 05, F° 20/23, Libro "1" del Año 2.013 según Fojas 24 del Expediente 05/13 con fecha 16/04/2.013; de lo cual JULIO BERNARDO HENKES es propietario de SETENTA Y CINCO (75) CUOTAS SOCIALES; ROSSANA IRMA MASSÓ es propietaria de VEINTE (20) CUOTAS SOCIALES y ALEJANDRO NICOLÁS HENKES es propietario de CINCO (5) CUOTAS SOCIALES.-
SEGUNDA: El Señor ANÍBAL RICARDO FREIBERGER, en Nombre y Representación de la Señorita ROSSANA IRMA MASSÓ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.303.839, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 27-18303839-2, nacida el 28/11/1.966, de Profesión Comerciante, de 53 años de edad, quien manifiesta ser soltera, y domiciliarse en la calle Almirante Brown N° 9036 del Distrito Colonia Segovia, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza; Manifiesta, que conforme al Poder otorgado a su favor y descrito precedentemente, RENUNCIA al DERECHO DE PRIORIDAD establecido en la cláusula Sexta del Contrato Constitutivo.-
TERCERA: En tal carácter el Señor ALEJANDRO NICOLÁS HENKES, argentino nativo, Documento Nacional de Identidad N° 34.149.146, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 20-34149146-1, nacido el día 11/01/1.989, de 30 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Padre Von Lassberg N° 338 de Puerto Rico, Misiones , CEDE y TRANSFIERE GRATUITAMENTE a favor del señor JULIO BERNARDO HENKES, argentino nativo, Documento Nacional de Identidad N° 14.667.113, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 20-14667113-7, nacido el día 24/08/1.961, de 58 años de edad, de profesión Comerciante, quien manifiesta ser

casado en primeras nupcias, y domiciliarse en la calle Línea Paraná N° 20 de Puerto Rico, Misiones, la cantidad de CINCO (5) CUOTAS SOCIALES que le corresponde en "AGRO HEN S.R.L.".-
CUARTA: La presente Cesión Cuotas Sociales se formaliza a TÍTULO GRATUITO, Sin Cargo ni Condición alguna para EL CESIONARIO.-
QUINTA: -...- SEXTA: -...- SÉPTIMA: -...- OCTAVA: -...- En virtud de la presente Cesión de Cuotas Sociales, el Capital Social queda distribuido de la siguiente manera: JULIO BERNARDO HENKES, OCHENTA (80) CUOTAS SOCIALES; y ROSSANA IRMA MASSÓ: VEINTE (20) CUOTAS SOCIALES y consecuentemente el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social.-
NOVENA: En virtud del Contrato Constitutivo de la Sociedad el Señor ALEJANDRO NICOLÁS HENKES era SOCIO-GERENTE de la referida Denominación social, cargo este al que expresamente por medio de la presente RENUNCIÓ, a favor de JULIO BERNARDO HENKES y ROSSANA IRMA MASSÓ.- PRESENTES al acto JULIO BERNARDO HENKES y la señorita ROSSANA IRMA MASSÓ, a través de su representante, manifiestan: Que formal y expresamente por medio de la presente ACEPTARON dicha renuncia y el Cargo de SOCIOS GERENTES.-
DÉCIMA: PRESENTE al acto desde su comienzo, la cónyuge en primeras nupcias del Señor Alejandro Nicolás Henkes, MARÍA BELÉN SCHEGG argentina nativa, Documento Nacional de Identidad 40.791.460, Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) N° 27-40791460-6-, nacida el día 24/11/1.997-, domiciliada en la calle Padre Von Lassberg N° 338 de Puerto Rico, Misiones, conforme a lo requerido por el Artículo 470 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, viene por la presente a prestar su más amplio Asentimiento Conyugal para con la presente Cesión efectuada por su cónyuge.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Pto. Rico, Mnes., 11 de Marzo de 2020. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP108178 $2.370,00 V15146

FERRETERÍA RADEMACHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE 168365/2019 ADM 394/2019 FERRETERÍA RADEMACHER S.R.L. S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN"
ACTA DE APROBACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:
En la ciudad de Posadas, Misiones, siendo las 21.00 horas del día 07 de Diciembre de 2019, se reúnen los socios WALTER GUILLERMO DOMÍNGUEZ, JORGE DANIEL DOMÍNGUEZ y ROMINA LILIANA DOMÍNGUEZ en la sede social de Ferretería Rademacher S. R. L., sito en Av. Rademacher 4331, en el carácter de Socios Gerentes respectivamente los demás a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Disolución y liquidación en los términos del Art. 94 Inc. 1 de la ley general de sociedades que textualmente expresa lo siguiente: 1) Por decisión de los socios.
2. Designación de liquidador.
3. Tratamiento y aprobación del balance de disolución y liquidación y del proyecto de distribución y liquidación e indicación de quien conservará los libros y documentación de la sociedad.
Con respecto al primer punto, el socio gerente WALTER GUILLERMO DOMÍNGUEZ manifiesta que debido a los sucesivos quebrantos de los últimos ejercicios económicos que viene soportando la sociedad, propone la disolución y liquidación de la sociedad apelando a lo previsto por el Art. de la ley societaria citado precedentemente.
Puesta a consideración tal moción y después de un debate al respecto, los socios por unanimidad aprueban la disolución y liquidación.
Por el segundo punto, se designa liquidador al Sr. Socio gerente JORGE DANIEL DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 20.761.036, nacido el 28/01/1969, de 50 años de edad, con domicilio real en calle 75 C N° 8365 y especial en Avenida Rademacher 4331, ambos de la ciudad de Posadas, Misiones, de nacionalidad argentina, CUIT 20-20761036-5, que acepta el cargo y fija domicilio especial en Avenida Rademacher 4331 de la ciudad de Posadas, Misiones.-
Se pasa al tercer punto para lo cual el liquidador pone a consideración el balance de disolución y liquidación, como así también el proyecto de distribución y liquidación final, que consiste en que el saldo de Caja y Bancos se destinará a cubrir el pasivo social y los gastos que surjan de la liquidación final de la sociedad hasta su concurrencia, de lo cual hará uso del socio JORGE DANIEL DOMÍNGUEZ en virtud de tornar a su cargo el pago de las deudas existentes y de cualquier naturaleza que pudieran surgir.
La deuda por indemnizaciones laborales es con los mismos socios que fueron empleados de la sociedad y que debido a la compleja situación financiera han decidido desistir de su cobro retirando solamente la mercadería existente al mo-

mento de la liquidación por partes iguales.
El socio WALTER GUILLERMO DOMÍNGUEZ se hará cargo del pago de los planes de facilidades de pagos vigentes otorgados por la AFIP N° M378418 de 45 cuotas y L930588 de 6 cuotas con los cuales se ha regularizado la deuda con éste organismo. Los mismos se abonan de su Caja de ahorros particular.
Además el socio JORGE DANIEL DOMÍNGUEZ conservará los libros de comercio.
Se aprueba entonces por unanimidad el balance de disolución y liquidación y el proyecto de distribución y liquidación final.
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión, firmando al pie los socios, previa lectura y ratificación de la presente.
RAZON SOCIAL: FERRETERIA RADEMACHER S.R.L.
DOMICILIO: Avenida Rademacher N° 4331 de la localidad de Posadas. Provincia de Misiones.
CONSTITUCION: Inscripta bajo el N° 160 al Folio 957/977 del Libro N° 5 año 2008.-
DISOLUCION Y LIQUIDACION.
LIQUIDADOR: Socio gerente JORGE DANIEL DOMÍNGUEZ. D.N.I. N° 20.761.036, domicilio real en Calle 75 C N° 8365 y especial en Av. Rademacher N° 4331 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de nacionalidad argentina, CUIT 20-20761036-5, quien acepta el cargo y conservará los libros y demás 4e-sumentación de la sociedad.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Mnes. 04 de Marzo de 2020. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas, Secretario.-.

PP108184 $2.100,00 V15146

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, … ///-Sadas, 02 de Marzo del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado MARÍA ROSA URBINA, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de MALTRATO ANIMAL (Ley N° 14.346) y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 340 Inc."B" del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17399 E15146 V15150

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, … ///Sadas, 02 de Marzo del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de DAÑO (Art. 183 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento de la imputada KILMIK MIRTA ESTHER con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17400 E15146 V15150

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, …. ///Sadas, 02 de Marzo del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A), y consecuentemente dictar el Sobreseimiento de SALINAS HORACIO JAVIER D.N.I. N° 28.971.980 y de PARRA FERNANDO SEBASTIÁN D.N.I. N° 34.161.820 en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) que se les imputara (Art. 340 Inc. "d" Ccdtes. del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17401 E15146 V15150

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, …. Posadas, Misiones, 14 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de INSAURRALDE ELÍAS NAHUEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.775.765, de filiación ya consignada en autos, en orden a los delitos de AMENAZAS Y DAÑO, previsto y penado en los Artículos 149 bis y 183 del Código Penal Argentino, y Artículo 340

inciso “D” y concordantes del C.P.P.). 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de INSAURRALDE JUSTO ARTEMIO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.619.424, de filiación ya consignada en autos, en orden a los delitos de AMENAZAS Y DAÑO, previsto y penado en los Artículos 149 bis y 183 del Código Penal Argentino y Artículo 340 inciso “D” y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese, y Oportunamente Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17402 E15146 V15150

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, …. Posadas Misiones, 21 de Octubre del 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor de la encartada MONTIEL ELBA TERESA por el delito de USURPACIÓN (Art. 181 del del C. Penal). 2)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, SERVIN, ANA MARISA a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. La providencia que ordena la presente medida en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 01 de Marzo de 2018. Notifíquese. Ofíciese. (Firmado) Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17414 E15146 V15150

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, …. Posadas, Misiones 05 de Septiembre de 2019. 1º)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada en favor del encartado GOMEZ EMANUEL ELIAS por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C. Penal). 2º)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a MARQUEZ MARIA CANTEROS, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4º)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17415 E15146 V15150

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana, AQUINO KARINA SOLEDAD, RUIZ GRISELDA FABIANA y VIVAS FABIANA (cuyos demás datos se desconocen) todas con último domicilio en (Bº Los Lapachos del Km. 4, Mza. H, casa Nº 1081, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Mnes.) y la Sra. FARIÑA ANGELA NATALIA (cuyo demás datos se desconoce), con ultimo domicilio en Calle Vinicius Moraes Nº 250 del Km. 6, de la Ciudad de Eldorado, Mnes)., quienes deberán comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa, caratulada: “EXPTE. Nº 59815/2017 - ZAPATA ISRAEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE” Puerto Iguazú, Misiones, 21 de Noviembre de 2017. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17430 E15146 V15150

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 009. //SADAS, 11-MAR.-2020. VISTO lo solicitado por la Empresa “EXPRESO DE LA SELVA” de DE OLIVEIRA LUIS CARLOS y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 10/03/2026, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio GZA-535, Marca M. Benz, Modelo 2008, Motor N° D1A013141, Chasis Nº 9BYC22Y1S7C004093. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa. tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo; PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Fdo. Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC17431 V15146

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 010. //SADAS, 11-MAR.-

2020. VISTO lo solicitado por la Empresa "ITATÍ" de DE OLIVEIRA ARÍ y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 10/03/2027, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio IIM-474, Marca M. Benz, Modelo 2009. Motor Nº 904957U0832509, Chasis N° 9BM688276AB662318, Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Fdo. Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC17432 V15146

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 1° Piso, Ciudad de Posadas, Misiones, CITA estar a derecho al Sr. MANULAK RAÚL RAMÓN, D.N.I. N° 14.745.947, dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos: "EXPTE. N° 50394/2019 "S" S/ DIVORCIO".- Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 9 de Marzo de 2020.- Dra. Graciela Elizabet García. Secretaria.-

SC17435 E15146 V15147

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N.° 2, a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 1° Piso, Ciudad de Posadas, Misiones, CITA estar a derecho a la Sra. FERNÁNDEZ PAOLA BEATRIZ D.N.I. N° 32.297.803, dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos: "EXPTE. N° 92540/2019 "B" S/ GUARDA".- Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 12 de Marzo de 2020.- Dra. Laura Emilia Pérez. Secretaria.-

SC17436 E15146 V15147

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL 0009/19 Expediente N° 298-L-2018, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES - LALLANA GERMAN OCTAVIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0178 LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 2547/3091-CONVERS. 40 VIV. SOL/10 ELDORADO III.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el Art. 3° de la Resolución Digital N° 0175/16 Reg. IPRODHA, de fecha 11/11/2016, por medio del cual se Readjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO - Sec.: 9 - Mz.: 0178 - Lote: 0003 - Parc.: 0003 - Casa N° 3- 2547/3091 - CONVERS. B° 40 VIV. SOL/10 - ELDORADO III (HUDACA)- ELDORADO- (MISIONES)".- a los Sres. LALLANA GERMAN OCTAVIO, D.N.I. N° 31.053.812 y REGALADO ANASTASIA ELENA, D.N.I. N° 32.662.387.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los Sres. LALLANA GERMAN OCTAVIO, D.N.I. N° 31.053.812 y REGALADO ANASTASIA ELENA, D.N.I. N° 32.662.387.para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107925 A Pagar $1.710,00 E15146 V15148

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL 0017/19 Expediente N° 272-R-2018, REJALAGA MARIANO GONZALEZ S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0001- LOTE: 11 - CASA N° 11 - RELOCALIZADOS - B° 38 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS - GARUPA- (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE LA RESOLUCIÓN N° 0581/16 Reg. IPRODHA, de Fecha 29/02/2016, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: GARUPÁ - Mz.: 0001 - Lote: 11 - Casa N° 11 – RELOCALIZADOS - B° 38 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS – GARUPÁ - (MISIONES)".- al Sr. REJALAGA MARIANO GONZALEZ, D.N.I. N° 28.675.879.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. REJALAGA MARIANO GONZALEZ D.N.I. N° 28.675.879 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107926 A Pagar $1.710,00 E15146 V15148

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL 0076/19 Expediente N° 2584-M-2019, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MEDINA PINTO ANGELA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0015 - LOTE: 0013 - PARC.: 0013 - CASA N° 13 - 3249/3977- CONVER. - B° 10 VIV. SOL M/10- SANTIAGO DE LINIERS - MISIONES (10 VIV. - CABUREI) SANTIAGO DE LINIERS - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE la Resolución N° 2764/15 Reg. IPRODHA, de Fecha 21/09/2015, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: SANTIAGO DE LINIERS - Sec.: 30 - Mz.: 0015 - Lote: 0013 - Parc.: 0013 - Casa N° 133249/3977 - CONVER. B° 10 VIV. SOL M/10 - SANTIAGO DE LINIERS - MISIONES (10 VIV.- CABUREI) - SANTIAGO DE LINIERS - (MISIONES)".- a la Sra. MEDINA PINTO ANGELA, D.N.I. N° 93.917.806.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. MEDINA PINTO ANGELA, D.N.I. N° 93.917.806 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107927 A Pagar $1.710,00 E15146 V15148

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL 0052/19 Expediente N° 1407-C-2018 DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES CARDOZO JOSE ALFREDO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0186. LOTE: 0005. PARC.: 0005 - CASA N° 5 - 2977/3390 CONV. - B° 80 VIV. SOL M/10 - GARUPÁ I - MISIONES (80 VIV. - F. GUARANI) - GARUPA (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Reg. IPRODHA, de fecha 30/12/2013, por medio del cual se otorgó la vivienda identificada como: "Mun.: GARUPÁ - Sec.: 6 - Mz.: 0186- Lote: 0005 - Parc.: 0005 - Casa N° 5-2977/3390 - CONV. B° 80 VIV. SOL M/10 - GARUPÁ I- (80 VIV. - F. GUARANI) - GARUPÁ (MISIONES)".- al Sr. CARDOZO JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 26.908.974.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. CARDOZO JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 26.908.974 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107928 A Pagar $1.800,00 E15146 V15148

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION 1906/19 Expediente N° 08432-D-2018, DE LIMA JUAN – IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : LOTE I 44 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGUESE, el Acta Asistencia a Afectados Por La Inundación Programa De Emergencia Hídrica, de fecha 20 de Diciembre del 2014, por medio de la cual se BENEFICIÓ al Sr. DE LIMA JUAN D.N.I. 29.869.127 con la adjudicación de la vivienda identificada como: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - CASA N° 144 EL SOBERBIO.- ARTICULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORICESE a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107929 A Pagar $1.080,00 E15146 V15148

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL 0078/19 Expediente N° 11386-Z-2013, ZUGEL ALBINA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: B000 - LOTE: 03 - MON.: 06 - CASA N° 18 - B° 20 VIV. HIPOLITO YRIGOYEN BIRF I HIPOLITO YRIGOYEN - (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se otorgó la vivienda identificada como: "Mun.: HIPOLITO YRIGOYEN - Mz.: B000 - Lote: 03 - Mon.: 06 - Casa N° 18 - B° 20 VIV. HIPÓLITO YRIGOYEN BIRF I - HIPÓLITO YRIGOYEN(MISIONES)".- a la Sra. ZUGEL ALBINA, D.N.I. N° 12329359.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. ZUGEL ALBINA, D.N.I. N° 12.329.359 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección

de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107931 A Pagar $1.620,00 E15146 V15148

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL 0061/19 Expediente N° 1414-M-2018, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MOREL HECTOR FABIAN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MON.: 05 - CASA N° 5 - B° 10 VIV. STA. ANA SOLIDARIAS - SANTA ANA - (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE LA RESOLUCIÓN N° 3814/11 Reg. IPRODHA, de Fecha 11/10/2011, dejando sin efecto la Readjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: SANTA ANA - Mon.: 05 - CASA N° 05- B° 10 VIV. STA. ANA SOLIDARIAS - SANTA ANA - (MISIONES)".- al Sr. MOREL HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 26.626.859.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. MOREL HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 26626859 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107932 A Pagar $1.620,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de Posadas, Misiones; hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "EXPTE. N° 113.798/2019 - ESCOBAR ELBA Y OTROS C/ DIDOLICH CARMELITO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" conexidad solicitada en autos "6468/2007 - DIDOLICH CARMELITO S/ SUCESORIO", se decretó la quiebra del patrimonio del fallecido Don CARMELITO DIDOLICH, L.E. N° 7.580.992, cuyo último domicilio fue San Martin N° 859 de San Javier, Misiones, encuadrado en el Art. 2 Inc. 1 y 77 Inc. 3 de la LCQ. Se le hace saber a los herederos del deudor, que se encuentran impedidos de hacer pagos a terceros, los que serán ineficaces. La Sindicatura dentro de los treinta días deberá realizar un inventario de los bienes del deudor a fin de efectuar una ulterior realización de los mismos. Se hace saber que se designó Síndico a la Contadora Pública LETICIA TARNOWSKI, domiciliada en calle Córdoba N° 1341 de la Ciudad de Posadas. Fijase la fecha para llevar a cabo la correspondiente verificación de créditos a partir del día 30 de Marzo al 17 de Abril de 2020, los días lunes, miércoles y viernes de 9,30 a 12,30 y de 17 a 20 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un día en un diario de mayor circulación de Posadas. Posadas, …de Marzo de 2020. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP108111 A Pagar $3.300,00 E15146 V15150

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián J. Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por un día que en los autos "COMPAÑÍA PAPELERA SARANDÍ S.A.I.C.I.I. Y A. S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. 4966/2018" que se ha dispuesto con fecha 27 de Noviembre de 2019, homologar el acuerdo preventivo alcanzado por COMPAÑÍA PAPELERA SARANDÍ S.A.I.C.I.I. Y A. (C.U.I.T. 30-53560171-9). Publíquense edicto por 1 día en el Boletín Oficial de la Prov. de Misiones. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2019. Sebastián Julio Marturano. Secretario.-

PP108126 $270,00 V15146

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero N° 1744 de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de dos días a la Sra. MARÍA HORTENSIA MARTI DE DESAGASTIZABAL y/o Q.S.C.C.D. del inmueble identificado como Tomo 67 - Folio 152 - Finca 3827 - Depto. Capital (04) - Munc. 36 - Sec. 006 - Ch. 0000 - Parcela 0009 - PI N° 65.859 publíquese por dos días. En "EXPTE. N° 87.849/2019 MARTÍNEZ AGAPITO C/ MARTI DE DESAGASTIZABAL MARÍA HORTENSIA Y/O Q.R.R.S. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Posadas, 10 de Febrero de 2020. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP108127 $540,00 E15146 V15147

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Nº Uno, sito en San Lorenzo Nº 5 de Leandro N. Alem, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. RAMÓN AYALA, D.N.I. N° 13.526.436 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, en

autos "EXPTE. 140407/2017 CHAMORRO MARÍA ELBA S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 344 del C.P.C.C.F. y F. Publíquese por dos (2) días. Leandro N. Alem (Mnes.), 11 de Febrero de 2.019. Dra. Mary del Carmen Rendón. Secretaria.-

PP108128 $600,00 E15146 V15147

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaria 2, sito en Ricardo Balbín esq. Juan XXIII P.B., San Vicente, Misiones en "EXPTE. N° 97862/2019 BENO SCHEILMES S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el termino de 30 días a herederos y acreedores de BENO SCHEILMES, D.N.I. 7.557.562. Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 31 Octubre de 2019. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP108130 $810,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Juez por subrogación legal, Secretaría Única, a mi cargo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. MARIANO KRAMER D.N.I. N° 4.813.750, en autos "EXPTE. N° 84613/2019 - KRAMER MARIANO S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas Misiones, 19 de Diciembre de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP108131 $720,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem, Mnes CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante GAUTO ANDRES D.N.I. N°3.360.450 en "EXPTE. N° 153200/2019 GAUTO ANDRES S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese por un (1) día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Leandro N. Alem, Misiones, 28 de Febrero de 2020. Alejandra Carina Sviercz, Secretaria.-

PP108132 $240,00 E15146

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Misiones y Bolivia, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes LOPEZ ANTENOR D.N.I. N° 7.466.697 y ALVEZ ELENA D.N.I. N° 4.184.045, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. "EXPTE. N° 112922/2019 LOPEZ ANTENOR Y ALVEZ ELENA S/ SUCESION". Publíquese por 3 días. Oberá - Misiones 04 de Marzo de 2020. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP108159 $630,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Registro Público, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, comunica por tres días en el Boletín Oficial, diario Primera Edición o El Territorio (Art, 2° Ley 493) que el Sr. FRANCISCO MARTIN AKIO KOMATSU D.N.I. 26.595.520, con domicilio real y comercial en Estrada N° 30 de Oberá, en "EXPTE. N° 45/2020 - SOLICITA INSCRIPCIÓN DE MATRICULA DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO" en el Registro Público de Comercio. Oberá, Mnes. 11 de Marzo de 2020. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP108161 $810,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado Civil Comercial y Laboral de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en calle Carlos Culmey N° 240 de Pto. Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de SCHMIDEL CARLOS, D.N.I. N° 8.541.972; en "EXPTE. N° 163235/2019 SCHMIDEL CARLOS S/ SUCESION AB – INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Pto. Rico, Mnes, 17 de Febrero de 2020. Dr. Joaquín Kürten. Secretario.-

PP108162 $810,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - Planta Baja - de Posadas, CITA y EMPLAZA en los autos: ·EXPTE. N° 140937/2019 - SERVIAN LEONCIA S/ SUCESORIO", por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEONCIA SERVIAN D.N.I. N° 4.536.406 que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, Mnes. 04 de Marzo de 2020. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP108163 $630,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gambe-

rale de Pérez, Juez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a PABLO ALBERTO RUIZ D.N.I. N° 17.039.759, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en autos: "EXPTE. N° 64278/2018 HERRERA NELIS SARA C/ RUIZ PABLO ALBERTO Y OTRO/A S/ EJECUTIVO". Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 01 de Julio de 2019. Dra. Viviana Gamberale de Pérez. Juez. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP108166 $540,00 E15146 V15147

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sito en la Planta Baja de la Avda. Santa Catalina N° 1.735 de la ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA Y EMPLAZA por 5 (cinco) días a partir de la última publicación a los herederos y/o sucesores del Sr. CÉSAR ORLANDO MACHADO, D.N.I. N° 8.530.037, a comparecer y estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 132.314/2015 BIS 1/17 RIVERO MIGUEL FAUSTINO C/ MUSIAL CRISTIAN JONATAN Y OTROS S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 03 de Marzo de 2020. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP108169 $600,00 E15146 V15147

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, sito en calle 3 de Febrero N° 1744, de la ciudad de Posadas, en los autos "EXPTE. N° 79568/2019 VENTO JOSE LUÍS C/ RODRÍGUEZ DE BETANCUR MARÍA Y/O QRR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CÍTESE por edictos a la SRA. MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ y/o quien se considere con derecho, para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2019. Dr. Juan Carlos Sandoval, Juez. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP108170 $720,00 E15146 V15147

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 a cargo de Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de Dra. Karina Sequeira, sito Lavalle N° 2.093-3° piso, Eldorado, 3° Circunscripción Judicial de Misiones, en "EXPTE. N° 50.254/2018 - MUSCHALEK, MARGARITA EMA C/SCHAEFFER JOAQUIN WERNER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a comparecer a JOAQUÍN WERNER SCHAEFFER Y RIEMANN Y DOROTEA MELANIE O MELANIA RIEMANN DE SCHAEFFER y/o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble y a tomar intervención que le corresponden bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por dos días. Eldorado, Mnes., 02 de Septiembre de 2019. Karina N.C. Sequeira. Secretaria.-

PP108171 $600,00 E15146 V15147

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 2° Piso de esta Primera Circunscripción Judicial, de Misiones CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores causante CAVIA DORA, D.N.I. N° 4.182.157 en autos caratulados "EXPTE. 120739/19 CAVIA DORA S/ SUCESIÓN", para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante Edictos que se publicarán. por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Febrero de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP108172 $900,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, segundo piso, Posadas, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ECHENIQUE OFELIA ELENA D.N.I 3.598.428 que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE 1435/1998 GARRIDO IGNACIO CARLOS Y ECHENIQUE OFELIA ELENA S/ SUCESIONES". Publíquese por tres días. Posadas, 13 de Diciembre de 2019. Dra, Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP108173 $630,00 E15146 V15148

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la 1° Circ. Judicial de Mnes. a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMERO PABLO, a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos "EXPTE. 129249/2019 ROMERO PABLO S/ SUCESORIO". Publíquese Edictos por tres (3) días en los términos del Art. 727 Inc. 2 del CPCCVF de la Provincia de Misiones. Posadas, 27 de Febrero de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP108177 $720,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSE LIDIA MATTJIE, D.N.I. 601.433 "EXPTE. Nº 1172/2002 MORGESNTERN EVALDO Y MATTJIE ELSE ELIDA S/SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, Misiones, 02 de Marzo de 2020. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP108180 $360,00 E15146 V15148

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Cuatro, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, sito en Santa Catalina 1735 planta baja, de Posadas en "EXPTE. N° 125227/2019 DI IORIO BALTASAR S/ SUCESORIO", CITA a herederos y acreedores de DI IORIO BALTASAR a comparecer y estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, Publíquese tres días. Posadas, 06 Marzo de 2020. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP108182 $540,00 E15146 V15148

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral de Familia y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 1, sito en calle 25 de Mayo N° 1005, Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA a PETTERSEN EVA ISABEL D.N.I. 6.721.559, PETTERSEN BEATRIZ D.N.I 4.185.101, PETT'ERSEN UBALDO HÉCTOR D.N.I. 5.540.916, PETT'ERSEN NÉLIDA D.N.I. 3.492.995, PETTERSEN ELDA D.N.I. 5.247.800, y/o quien se considere con derecho sobre el Lote 5 de la Manzana F, subdivisión Lote agrícola Colonia Salto Encantado, Municipio Aristóbulo del Valle, Cainguás, Misiones, Inscripto en Tomo 151, Folio 94 Finca 38757, Zona Misiones para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezcan a tomar intervención que les correspondiera en autos "EXPTE. N° 19879/2018 BOGADO ELISEO ROSALINO C/ PETERSEN ALEJANDRO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. Aristóbulo del Valle Misiones 4 de Marzo de 2020. Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP108183 $1.020,00 E15146 V15147

EDICTO: Por disposición de la Dra. Georgina López Liva, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 126.563/2017 HUMMEL OSCAR JOSÉ C/ CARANDO EDUARDO MANUEL Y OTRO/A S/EJECUTIVO", se ha ordenado; "Posadas, 12 de Diciembre 2019. Publíquese edictos por el término de 1 día, en el Boletín Oficial y un diario local a fin de que comparezcan los demandados: CARANDO EDUARDO MANUEL, DNI N° 28.494.169 Y LOPEZ CARINA ALICIA, DNI N° 26.386.759, en el término de cinco (5) días de notificados, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes". "NOTIFÍQUESE". Posadas, 18 de Diciembre de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP108185 $300,00 V15146

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

W. FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de Abril de 2020, a partir de las 11:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FRANCO, JUAN DOMINGO, LIFAN, RURAL 5 PUERTAS, MYWAY 1.8 VVT, 2018, AC528KH, $ 404.500; en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de Marzo al 5 de Abril de 10 a 18 Hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Viernes 3 de Abril a las 11:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado

ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) en concepto de Seguro de Participación. El Seguro de Participación del oferente on-line o presencial no podrá ser aplicado como pago a cuenta de ningún concepto. Respecto al reintegro del seguro de participación del oferente presencial, se podrá solicitar el reintegro de dichas sumas (Seguro de Participación), siendo de aplicación lo indicado para los usuarios registrados en nuestro sistema, con el mismo proceso de información y cumplimiento de plazos. El plazo de devolución del Seguro de Participación es de 7 días hábiles, contados a partir que el interesado haya enviado la información solicitada para dicho reintegro. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de Marzo de 2020.-

PP108135 $2.760,00 V15146

REMATE JUDICIAL POR:

MARÍA LAURA VILLANUEVA

EDICTO: Juzgado 1ra.Instancia Civil y Comercial N° 4, Primera Circ. Judicial Provincia de Misiones, a cargo Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Por Subrogación Legal, Secretaría Única, hace saber por DOS (2) días en: "EXPTE. N° 621/93 BIS 5/2014-FARIÑA NORA NOEMI C/INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO E/L S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" en autos: 621/93 bis 4/09 Fariña N.N. c/IPS e/Liq. s/Fij. De Plazo.)", que el Martillero Público Sra. María Laura Villanueva, Matrícula N° 415 S.T.J., REMATARÁ en estrados del Juzgado sito en Av. Santa Catalina 1735, Planta Baja, de Posadas, el día 20 de Mayo de 2020, a las 09:00 hs, el bien inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 25754 (4) Capital; Nomenclatura Catastral : Dpto. Capital (4) - Mun. 59- Sec. 001- Chac. 0000-Manz. 0136- Parc. 01, P.I. N° 015811. Condiciones de Venta: BASE: $724.992,18 Al contado y mejor postor seña 10% y Comisión 6%, sellado de Rentas a cargo del comprador. Las deudas serán a cargo del comprador. DEUDAS: Municipalidad de Posadas $101.214,64, Dirección General de Rentas: $222.898,62. Horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00-12:00hs, previo a convenir con el Martillero, teléfono celular 03764-335265. Posadas, 8 de Mayo de 2020.- Gabriela Fernanda Canalis. Secretaria.-

PP108204 $1.260,00 E15146 V15147

REMATE JUDICIAL POR:

EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la 1era Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina 1735 P.B., hace saber por 2 días en "EXPTE N° 306/2004 bis 3/15

GONZALEZ CLAUDIA ANDREA Y OTRO/A C/ AROTCHAREN JUAN ESTEBAN S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" el Martillero Edmundo Norberto Rodríguez, (Matrícula N° 173, STJ, con domicilio en calle San Luis N° 112 Posadas, Mnes.) REMATARÁ EL 13 DE MAYO DE 2020, A LAS 9:00 hs. en los Estrados del juzgado (Av., Santa Catalina 1735 P.B. Posadas Mnes.) la PARTE INDIVISA (1/3) correspondiente al demandado Juan Esteban Arotcharen respecto del Terreno LOTE Nº 5, procedente de la subdivisión determinada según título como una fracción del campo denominado "Villalonga", Dpto. Capital Provincia de Mnes., inscripto al Folio real Matrícula N° 42703, Capital (4) Partida Inmobiliaria 107563. ESTADO DE OCUPACIÓN Y CARACTERÍSTICA DEL BIEN: Baldío y desocupado. Medidas aproximadas: 45m x 32m. CONDICIONES DE VENTA. BASE $3.800,52 al contado y al mejor postor SEÑA 10%. COMISIÓN 6%, RENTAS: $350,20; MUNICIPALIDAD DE POSADAS $17.691.88, SAMSA: $ 29.962,74 gastos a cargo del comprador. VISITAS: Lunes a Viernes en horario comercial Celular del Martillero 376-154260909.- Posadas, Misiones 05 de Mayo de 2020.- Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP108205 $1.260,00 E15146 V15147

CONVOCATORIAS

FRENTE GRANDE DISTRITO MISIONES

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

C O N V O C A T O R I A

El Partido Frente Grande Distrito Misiones, CONVOCA a elecciones internas para renovar la totalidad de las autoridades partidarias por el período 2020/2022 para el día 03 de Mayo de 2020 en el horario 08:00hs a 18:00hs en todo el territorio de la provincia. Se elegirán las siguientes autoridades:

1) 1 (uno) presidente y 9 (nueve) secretarios titulares y 5 (cinco) secretarios suplentes.-

2) 7 (siete) congresales nacionales titulares y 3 (tres) congresales nacionales suplentes.-

3) 5 (cinco) convencionales departamentales titulares y 3 (tres) convencionales departamentales suplentes, por cada uno de los departamentos de la provincia de Misiones.-

4) 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) suplentes en los respectivos consejos municipales. La Junta Electoral Partidaria que actuará en el acta eleccionaria estará integrada por los siguientes afiliados, Presidenta Casaftis Fai-Jiaria, Secretario Sebastián Da Silva y Vocales Marcelo Télez y Mabel Portalis. Las mesas receptoras de voto estarán habilitadas en día y horario de desarrollo del comicio en los lugares que oportunamente la Junta Electoral designe a tal efecto. El plazo para la presentación de listas para los candidatos conjuntamente con los demás recaudos legales estatutarios vigentes fenece el día 03 de Abril de 2020 a las 00:00hs. La Junta Partidaria atenderá los días martes y jueves de 16:00hs a 17:00hs mientras que el día 03 de Abril de 2020 atenderá de 16:00hs a 00:00hs en el domicilio Av. Roca N° 1188 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Ordénese la publicación en un diario de tirada provincial y en el Boletín Oficial por 3 (tres) días consecutivos.

SONIA MARÍA DEL CARMEN MELLO. Presidenta.-

SC17447 E15146 V15148

CAJA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

CA.PRO.SA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales de la Salud (CA.PRO.SA.), CITA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Afiliados que se realizará en Estado de Israel N° 2777, 1er. Piso de Posadas, Misiones, para el día 09 del mes de Mayo de 2020, a las 09 horas. La Asamblea se CONVOCA simultáneamente en primera y segunda convocatoria, rigiéndose para su realización los horarios y cantidad de asistentes que prescribe el 2° párrafo del Art. 16 de la Ley XIX- N° 38 (ex Ley 3718) y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea.-

2.- Lectura y aprobación del Acta General Ordinaria anterior.-

3.- Explicaciones de las causas por las cuales se realiza la Asamblea vencido el plazo legal para materializarla.-

4.- Consideración y aprobación de:

a) Memoria del Ejercicio 2019, elevado por el Directorio.-

b) Balance General y Estados contables del Ejercicio 2019.-

c) Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.-

d) Informe Actuarial del Ejercicio 2019.-

e) Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio 2019.-

5.- Elección de miembros del Directorio. La operatoria de la elección se ajustará a lo establecido por el Decreto 1599/07 y su modificatorio, el Decreto 146/08. Se elegirán un Vocal Titular N° 3 (Bioquímico); un Vocal Titular N° 4 (Farmacéutico); un Vocal Titular N° 5 (Kinesiólogo); un Vocal Suplente N° 1 (Óptico); un Vocal Suplente N° 3 (Bioquímico); y un Vocal Suplente N° 6 (Kinesiólogo), que deberán ser de profesión que se mencionara,

respectivamente.
En todos los casos la elección se realiza por finalización de mandato.-
El lugar y horas donde estarán habilitadas las urnas para la votación el día de la Asamblea General Ordinaria convocada para emitir el voto, serán los siguientes:
a) Ciudad de Posadas: Estado de Israel N° 2777, 1er. piso, en el horario de 10:00 a 20:00 horas.-
b) Ciudad de Oberá: 9 de Julio N° 947 (Sede Circulo Odontológico Zona Centro), en el horario de 8:00 a 18:00 horas.-
c) Ciudad de Eldorado: Calle Carlos Gardel N° 358, Km.9. (Sede del Círculo Odontológico Alto Paraná), en el horario de 8:00 a 18:00 horas.- Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, los lugares de votación podrán sufrir agregados o variaciones, que se notificarán en los referidos
precedentemente para conocimiento de los afiliados, y ejercicio de su derecho de voto.-
Se hace constar que la Junta Electoral está conformada por las siguientes personas:
- Odontóloga: MOREYRA, Rosa Beatriz, con D.N.I N°: 11.850.681.-
- Farmacéutico: KLEÑUP, Mario Darío, con D.N.I N°: 33.408.038.-
- Kinesióloga: CUCCHIARONI, Ana Lía, con D.N.I N°: 23.096.568.-
- Bioquímica: BARRIOS, Ramona Isabel, con D.N.I N°: 13.897.537.-
6.- Elección de los Miembros que componen la Junta Electoral.-
Deberán elegirse cinco (5) miembros, uno por cada Colegio Profesional integrante de la Caja, de la forma indicada en el Art. N° 6 del Decreto 1599/2007.- En consecuencia, corresponde que esa elección sea concretada en la Asamblea General Ordinaria por parte de los asistentes a la misma.-
7.- Propuesta de modificación Beneficio Objetivo Vigente.-

PP108181 $4.500,00 E15146 V15148

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Para el día 26 de Abril del 2020, a las 09:00 hs., a realizarse en su Sede de Rivadavia 2304 de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos colegiados para firmar el acta de Asamblea.-
2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Financiero 2019.-
3.- Consideración y aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al año 2019.-
Se hace constar que el Art. 67 del Estatuto del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Misiones, prescribe: Las Asambleas de Colegiados Ordinaria y Extraordinaria tendrán quórum con la mitad más uno de los inscriptos, transcurrida una hora después de aquella para cual se citó, podrá deliberar y resolver con cualquier número de colegiados presentes.
Farm. PATRICIO H. SCHIAVO. Presidente.-
Farm. GILY N. HATA. Secretaria.-

PP108192 $390,00 V15146

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES DE LA CIUDAD DE OBERA, DEPARTAMENTO DE OBERÁ Y DEPARTAMENTO DE LEANDRO N. ALEM DE LA PROVINCIA DE MISIONES

(A.M.E.C.O.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Comercio y Actividades Civiles de la Ciudad de Oberá y Leandro N. Alem de la Provincia de Misiones, (A.M.E.C.O.), decide en virtud del Decreto 330/20 de la Provincia suspender la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de marzo de 2.020 a partir de las 20:30 hs, en el Camping AECO/AMECO, sita en Ruta 103 y Arroyo Barrero localidad de San Martin y realizar una nueva

CONVOCATORIA

A los asociados en condiciones estatutarias a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Abril de 2.020 a partir de las 20:30 hs, en el Camping AECO/AMECO, sita en Ruta 103 y Arroyo Barrero localidad de San Martín, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.
Nota: Si a la hora señalada no se lograse quorum, la asamblea sesionara válidamente luego de treinta minutos de espera con los afiliados presentes. (Art. 37 E.S.).
Fdo. GOMEZ DAMIÁN. Presidente. ZARRATEA ARMANDO. Secretario.

PP108200 $720,00 V15146

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO

ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 04/2020.-
APERTURA: 01/04/2020.-
HORA: 08:30 Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio administrativo de salud pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE: 6221-100/2019 - RESOLUCIÓN: N° 401/2020 "Para adquisición de insumos de hematología y hemostasia, con destino a la red de laboratorios dependientes del Ministerio de Salud Pública de Misiones".-
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC17425 E15146 V15148

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO

ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 05 /2020 .-
APERTURA: 03/04/2020.-
HORA: 08:30 Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública, Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE: 6221-101/2019 - RESOLUCIÓN: N° 404/2020 "Para adquisición de insumos de química clínica, con destino a la red de laboratorios dependientes del Ministerio de Salud Pública de Misiones".-
NOTA: retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC17426 E15146 V15148

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2020.-
EXPTE. N°1100-399/19 - Registro M.D. y Resolución Ministerial N°063/20
OBJETO: Adquisición de Ordenes de Translado de Delegaciones Deportivas en Combis y/o Minibuses.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Est. $4.410.000,00 (Pesos cuatro millones cuatrocientos diez mil con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: El día 07/04/2020.-
HORA: 8:00hs
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N°976 - Centro Cívico - Edificio III 3er. Piso –Posadas.-Misiones - Oficina Mesa dc Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N°976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso.- Posadas Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC17433 E15146 V15147

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415- D-264-19.-
RESOLUCIÓN N° 123/20.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" - SANTA RITA - ALBA POSSE DPTO: 25 DE MAYO - MNES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $20.852.974,31 - (Pesos veinte millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 31/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $20.000,00 - (Pesos veinte mil).
FECHA DE APERTURA: 06 de Abril de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - ex 621 - 2º piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura - Bolívar 1256 - ex 621 - 2° piso - Posadas - Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - ex 621 - 3° Piso - Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4 – 447528.-

SC17442 E15146 V15147

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020.-
EXPTE. N° 1100-65/20 - Registro M.D. y Resolución Ministerial N° 057/20.-
OBJETO: Adquisición de Remeras y Gorras para Participantes de los Juegos Deportivos Misioneros Edición 2020.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Est. $ 2.686.875,00 (Pesos dos millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos

setenta y cinco con 00 /100),
FECHA DE APERTURA: El día 06/04/2020.-
HORA: 8:00hs.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III 3er. Piso Posadas Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC17445 E15146 V15147

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 06 /2020.-
APERTURA 06/04/2020.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE: 6004-4-2019 RESOLUCIÓN: Nº 448/2020.-
"Para adquisición de cajas de fórmulas de inicio 1 con destino a la atención de los pacientes que se encuentran amparados dentro del programa provincial de seguimiento del recién nacido Unidad Coordinadora Materno Infantil Dependientes del Ministerio de Salud Pública de Misiones-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica Sito en Junín y Tucumán.-

SC17448 E15146 V15148

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07 /2020
APERTURA 08/04/2020.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6220-102/2019 - Resolución: Nº 403/2020
"Para adquisición de materias primas y material de envasado con destino a la producción de medicamentos de la red de laboratorio de especialidades medicinales de Misiones, dependientes del Ministerio de Salud Pública de Misiones-"
NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC17449 E15146 V15148

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA ESTACIÓN VÍA CULTURAL

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 02/20.-
EXPEDIENTE: N° 3600-12-19 (20/11/19).-
RESOLUCIÓN: N° 134/20 (10/02/20).-
OBJETO: Compra de Combustible mensuales para la Subsecretaría de Estación Vía Cultural, sito Coronel López N° 1995.-
PRESUPUESTO ANUAL: $1.345.344,00 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100).
PERÍODO: Junio a Diciembre 2020.-
FECHA DE APERTURA: 19/05/20.-
HORA: 10:00 HS.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Calle Santa Fe N° 1608, Posadas, Misiones.
VALOR DEL PLIEGO: sin cargo. Retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas - Santa Fe N° 1608, Posadas, Misiones.

SC17452 E15146 V15148

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSCRETARÍA ESTACIÓN VIA CULTURAL

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 03/20.
EXPEDIENTE: N° 3600-10-19 (20/11/19).
RESOLUCIÓN: N° 124/20 (03/02/20)
OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia destinado al edificio e instalaciones de la Subsecretaría de Estación Via Cultural, sito Coronel López N° 1995.-
PRESUPUESTO ANUAL: $4.483.661,04 (Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y uno con 04/100).-
PERÍODO: Junio a Diciembre 2020.-
FECHA DE APERTURA: 20/05/20.-
HORA: 10:00 Hs.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Calle Santa Fe N° 1.608, Posadas, Misiones.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-
Retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas - Santa Fe 1.608, Posadas, Misiones.-

SC17453 E15146 V15148

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a Licitación Pública N°: 01/2020.-
OBJETO: "SOLICITA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL".
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 25/03/2020 a las 10:00 hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 25/03/2020 a las 09:59 hs.-

PP108167 A Pagar $1.530,00 E15146 V15148

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 04/2020.-
APERTURA: 06/04/2020.-
HORA: 10hs. en la sede Municipal calle Democracia Nº 265.-
OBJETO: Adquisición una (1) Motoniveladora, nueva (sin uso)
EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos: treinta mil ($30.000-)

PP108197 A Pagar $990,00 E15146 V15148

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA ESTACIÓN VÍA CULTURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/20.-
EXPEDIENTE: N° 3600-11-19 (20/11/19).-
RESOLUCIÓN: N° 114/20 (03/02/20).-
OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza en el edificio e instalaciones de la Subsecretaría de Estación Vía Cultural, sito Coronel López N° 1995.-
PRESUPUESTO ANUAL: $1.169.427,84 (Pesos un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete con 84/100).-
PERÍODO: Junio a Diciembre 2020.-
FECHA DE APERTURA: 18/05/20.-
HORA: 10:00 Hs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Calle Santa Fe N° 1608, Posadas, Misiones.
VALOR DEL PLIEGO: sin cargo. Retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas - Santa Fe N° 1608, Posadas, Misiones.-

SC17451 E15146 V15148